

LIMITE DE ENDEUDAMIENTO

ALADI/CR/Resolución 137
14 de marzo de 1991

RESOLUCIÓN 137

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 38 del Tratado de Montevideo 1980, la Resolución 82 y el artículo 14 de las Normas de Presupuesto de la Asociación aprobadas por la Resolución 109 del Comité de Representantes,

CONSIDERANDO El estado de situación financiera proyectado al 31 de marzo de 1991,

RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar al 53 por ciento el nivel máximo de endeudamiento establecido en la Resolución 82 del Comité de Representantes.

SEGUNDO.- El nivel de endeudamiento señalado en el artículo anterior, sólo tendrá vigencia a partir del 15 de marzo de 1991 y hasta el 31 de marzo de 1991, siempre que las necesidades financieras así lo determinen.
